Nota DNC N° 12323/2022

Asunción, 22 de octubre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	329994
Expediente	317785
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE COMBUSTIBLE E IDENTIFICACIÓN DE VEHICULOS
Entidad	PETROPAR
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando el plazo establecido en el plan de entrega el PBC y teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato original (21-12-2017) como así la fecha de suscripción de la adenda y del acto administrativo, al respecto, consultamos a la contratante si la modificación remitida fue realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19 *"…todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia…",* o en su defecto, se sirva remitir documento respaldatorio, a fin de corroborar si la obligación no ha sido cumplida en su totalidad y el contrato sigue vigente.

2. Indicamos a la Contratante que la Adenda se encuentra incompleta, solicitamos remitir íntegramente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cmzarate